

**TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011995-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DOM**

**1. ÁREA USUARIA**

DIRECCIÓN DE OPORTUNIDADES DE MERCADO

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de identificación de oportunidades comerciales y elaboración de propuestas técnicas

**3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Contribuir con el cumplimiento de las funciones de la institución en el marco de las responsabilidades de la Dirección de Oportunidades de Mercado en beneficio de la agricultura familiar.

**4. ACTIVIDADES**

PARTE 01: Programa de Proveedores Agrarios (PDPA)

1.1. Diseñar la metodología de evaluación de organizaciones agrarias candidatas al Programa De Proveedores Agrarios (PDPA) a través del instrumento de Grado de Desarrollo Empresarial (GDE) u otros que considere y que cuente con enfoque participativo.

1.2. Definir un sistema de clasificación/segmentación (niveles o categorías) y un mecanismo de ponderación que sustente los resultados.

1.3. Diseñar el mecanismo para traducir resultados en un plan de actividades de mejora (ruta de fortalecimiento) con cronograma e indicadores

PARTE 02: Difusión y promoción de la Ley Agraria 2025 – Ley N.º 32434

2.1. Elaborar contenidos técnicos y materiales informativos (presentaciones, fichas, notas explicativas) que expliquen de manera clara y práctica los beneficios, incentivos y oportunidades que brinda la Ley Agraria tanto para la oferta productiva como para la demanda empresarial.

2.2. Participar en espacios de capacitación, talleres, charlas técnicas y eventos de articulación comercial donde se promuevan las ventajas de la Ley Agraria como instrumento para mejorar la competitividad, formalización y sostenibilidad del sector agrario; de corresponder.

PARTE 03: Monitoreo a la Propuesta de Proyectos de endeudamiento y/o de cooperación técnica y otros que encargue la Dirección de Oportunidades de Mercado

3.1. Dar seguimiento técnico a los proyectos que asigne la DOM, en coordinación con las áreas correspondientes del MIDAGRI y Agromercado.

3.2. Participar en reuniones técnicas, mesas de trabajo y espacios de coordinación interinstitucional relacionados con la formulación y negociación del proyecto, de corresponder.

PARTE 04: Otros encargos delegados por la Dirección de Oportunidades de Mercado, tales como pedidos de información, revisión de fuentes secundarias, elaboración de presentación, análisis y redacción de documentos de gestión y/ propuestas de intervención, reuniones con otras instituciones, entre otros. Min. 05 atenciones.

**5. ENTREGABLES**

Nº	ENTREGABLE
1	<p>PRIMER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta 30 días calendario se deberá presentar:</p> <p>01 Documento metodológico para la evaluación del Grado de Desarrollo Empresarial (GDE) en organizaciones agrarias candidatas al PDPA, con enfoque participativo e incluyendo el diseño de talleres de recojo de información (objetivos, agenda, dinámica, guion del facilitador, logística y evidencias).</p>

	<p>01 Paquete de herramientas e instrumentos para medir el GDE de forma consistente.</p> <p>01 Paquete de contenidos para difusión y promoción de la Ley Agraria 2025 (Ley N.º 32434): presentación base, fichas y notas explicativas orientadas a productores y empresas demandantes.</p>
2	<p><b>SEGUNDO ENTREGABLE:</b> A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta 60 días calendario se deberá presentar:</p> <p>01 Propuesta de sistema de clasificación/segmentación y ponderación: umbrales definitivos, guía de interpretación y criterios de uso para orientar decisiones de intervención.</p> <p>01 Propuesta de Mecanismo de conversión de resultados a plan de mejora: rutas de fortalecimiento por nivel, banco de actividades tipo, y plantilla final del plan con cronograma e indicadores.</p> <p>01 Reporte de seguimiento técnico a las acciones vinculadas a la propuesta de proyecto delegadas por la DOM (en coordinación con MIDAGRI y Agromercado), incluyendo: matriz actualizada de acciones/hitos/pendientes y reporte breve de participación (en caso de darse) en reuniones/mesas técnicas (agenda, acuerdos, compromisos y próximos pasos).</p> <p>01 Reporte breve de participación en espacios de capacitación, talleres, charlas técnicas y/o eventos de articulación comercial para difusión de la Ley Agraria 2025, consignando fecha, espacio, público objetivo, temas tratados y evidencias, de corresponder.</p> <p>01 Listado de atención a otros encargos delegados por el Director de la Dirección de Oportunidades de Mercado. Min. 05 atenciones.</p>

## 6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente notificada la orden de servicio hasta los 60 días calendario.

## 7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se deberá realizar en modalidad presencial o remoto.

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

A. Formación Académica:

- Bachiller en las carreras de Economía, Ing. Agrónoma, Ing. Industrial, Administración de Agronegocios o fines.

B. Experiencia:

- Experiencia mínima de 05 años en el sector público y/o privado.

- Experiencia mínima de 03 años en actividades relacionadas al sector agrario, agroexportaciones, investigación de mercados y/o afines a la materia.

- Con experiencia en trabajos con organizaciones agrarias de la agricultura familiar.

C. Otros:

- Tener Registro Único de Contribuyente

- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

- Contar y estar habilitado en el RNP

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

## 9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

NO APLICA

## 10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

En caso se requieran viajes del prestador de servicios al interior del país, Agromercado asumirá los gastos que esto demande como viáticos, pasajes y movilidades.

## 11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

## 12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional con depósito en cuenta interbancaria (CCI) en 02 armadas, previa aprobación del entregable y la conformidad correspondiente.

## 13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{Monto}$

-----  
F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios,  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

## 14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

## 15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Oportunidades de Mercado

## 16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

## **19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

## **20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

## **21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a

través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

## **22. DISPOSICIONES FINALES**

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

## **23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

## **24. TIPO DE INVITACIÓN**

ABIERTA

## **25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN**

NO APLICA

## **26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

NO APLICA

## **27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

NO APLICA

## **28. GARANTÍAS**

NO APLICA

## **29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

## **30. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

### **31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad